

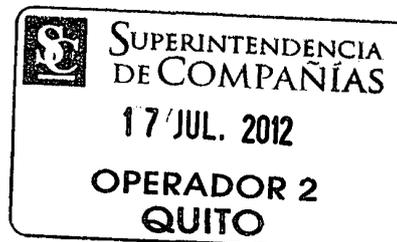
INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.):

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.), y lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.) en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar, así como el informe de los auditores externos de la Compañía. Así mismo, he revisado el balance general de CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.), al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:
 - Durante el ejercicio económico 2011 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de Servicios CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.) tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con



autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

6. En relación con mi revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias, se han identificado las siguientes observaciones :

- Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía mantiene una deficiencia de provisión de beneficios sociales a sus empleados (despido intempestivo, provisión por desahucio, décimo tercero y cuarto sueldos y vacaciones) por US\$96,115, los cuales han sido registrados durante el año 2012 con la liquidación total de los empleados. Debido a esta situación, los pasivos y la pérdida neta del año 2011 se encuentran subvalorados en dicho monto.
- Al 31 de diciembre de 2011, los activos registrados como máquinas de juego por US\$1,645,696, cuyo valor neto de depreciación es US\$305,948, no se presentan a su valor de realización.

7. Resumen de Políticas Contables Significativas

Operaciones

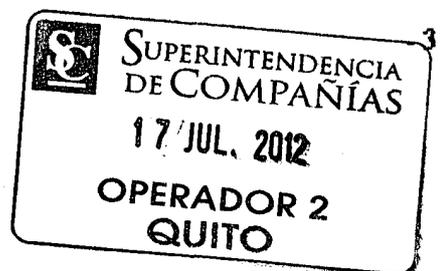
CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.); está constituida en el Ecuador y su actividad principal es organización, funcionamiento, mantenimiento y realización de toda clase de actividades relacionadas con juegos de azar, entretenimiento y diversión.

Las competencias regulatorias en materia de juego en Ecuador dependen del Ministerio de Turismo. En el año 2005, se publicó la Reforma al Reglamento General de Actividades Turísticas, que regula el funcionamiento lícito de la actividad de casinos. En el mismo, se determinan los requisitos básicos que deben cumplir los establecimientos y se dispone el decomiso y destrucción de máquinas tragamonedas que funcionan ilegalmente en establecimientos no autorizados. La responsabilidad de recaudar la tasa de juego recae en el Municipio de Quito y en el Servicio de Rentas Internas (SRI) que depende del Ministerio de Finanzas

Mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2009 se aprobó modificar los estatutos de la Compañía, y efectuar el cambio de la razón social de la Compañía de Multicasino del Ecuador S.A. a CIRSAECUADOR S.A. La escritura de cambio de denominación social fue inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre de 2009.

Mediante acta de Junta General Extraordinaria de 18 de mayo de 2011, los accionistas decidieron efectuar una disminución de capital social con el objetivo de absorber las pérdidas acumuladas que tenía la Compañía y que la mantenían en causal de disolución. Dicha acta fue inscrita el 11 de agosto de 2011, con lo cual se evitó la causal mencionada anteriormente. Según Decreto Ejecutivo No. 669, el Gobierno del Ecuador convocó a una Consulta Popular para el 7 de mayo de 2011, con el fin de que la ciudadanía decidiera si está de acuerdo que en el país se prohiban los negocios dedicados a juegos de azar tales como casinos y salas de juego.

Una vez que la ciudadanía aprobó la pregunta planteada por el Gobierno, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 873 de 9 de septiembre de 2011, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 536 de 16 de septiembre de 2011, en el que se dispone que las personas naturales o jurídicas propietarias o administradoras de casinos y salas de juego debían cumplir con todas las obligaciones contraídas, ya sea laborales, tributarias, civiles, etc., que se generen con motivo del cierre de establecimientos dispuesto por mandato del pueblo ecuatoriano.



Además, los casinos ubicados en hoteles de lujo y primera categoría, debían obligatoriamente cerrar sus operaciones el 16 de marzo de 2012, considerando el establecimiento de bases apropiadas de reconocimiento y medición de provisiones por los pagos de indemnizaciones a trabajadores y demás derechos que por ley les corresponde.

Este Decreto Ejecutivo propició el hecho de que otras instituciones estatales como el Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas emitieran los respectivos Instructivos, Oficios y Resoluciones tendientes a un cierre planificado de la actividad.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC/MRL-11-011/00496 publicada en el Registro Oficial 596 del 14 de diciembre de 2011, solicitó a las Compañías con actividades de juego de azar, la presentación de estados financieros con corte al 30 de noviembre de 2011, considerando además un resumen del inventario de los activos existentes y las cuentas de pérdidas y ganancias. Se solicitó hacer mención a los montos u obligaciones con los trabajadores. Con esta información, la Superintendencia de Compañías realizó una visita a CIRSAECUADOR S.A. con fecha 19 de diciembre de 2011 para verificar los respaldos contables y documentales de las provisiones. Mediante Oficio No. SC.ICIQ.11.32111 de 21 de diciembre de 2011, el organismo de control notificó el acuso de recibo de la documentación solicitada y además, determinó que se ha presentado toda la información requerida, por lo tanto, CIRSAECUADOR S.A., ha cumplido con lo dispuesto en la resolución No. SC/MRL-11-011/00496.

La Superintendencia de Compañías copió el oficio mencionado al Ministerio de Relaciones Laborales para que de conformidad y valide las cifras de obligaciones laborales. Hasta la fecha, la Compañía no ha recibido ninguna notificación del Ministerio de Relaciones Laborales.

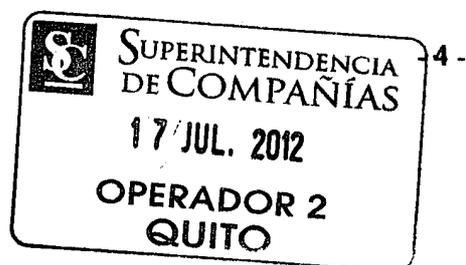
Cabe indicar que durante los últimos 6 meses de operación, la Compañía evitó realizar inversiones y únicamente empezó a mantener la operación que se tenía hasta el mes de Septiembre de 2011.

En el mes de Enero de 2012 el Econ. Rafael Correa - Presidente Constitucional de la República del Ecuador públicamente manifestó su voluntad de otorgar prórroga a aquellas compañías que lo requieran en función de las inversiones no recuperadas hasta esa fecha.

Con esta apertura presidencial se encargó de la revisión del tema al Ministerio Coordinador de la Producción y CIRSAECUADOR S.A. mantuvo varias reuniones previas con funcionarios del Ministerio Coordinador de la Producción y del Ministerio de Relaciones Laborales y una exposición definitiva con un equipo de técnicos del Ministerio Coordinador de la Producción para presentar los argumentos que a nuestro entender debían tomarse en cuenta para otorgarnos la prórroga ofrecida por el Señor Presidente de la República.

Finalmente dicha petición no fue atendida, considerando que en general el sector de los juegos de azar en el país no cumplía muchos de los requisitos exigidos por el Gobierno para conceder la prórroga, lo cual no era el caso de CIRSAECUADOR S.A.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía ha cumplido todas las obligaciones que la Superintendencia de Compañías y el Ministerio de Relaciones Laborales han exigido, entre ellas, la transferencia del dinero correspondiente a las liquidaciones de colaboradores, la elaboración de las actas de finiquito y el finiquito mismo a todos sus trabajadores, el envío oportuno y puntual de información a la Superintendencia de Compañías, la cancelación de impuestos correspondientes a tasas mensuales, etc.



Una vez que las operaciones han sido cesadas con fecha 16 de marzo de 2012 de acuerdo al requerimiento legal, la Compañía ha iniciado un proceso de venta de activos, tanto a compañías relacionadas como a ex colaboradores, con el fin de liquidar los activos que disponía. Dentro de este proceso la Compañía tomó la decisión de destruir 70 máquinas tragamonedas que eran obsoletas y las 77 máquinas restantes fueron enviadas a una bodega del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) hasta concretar su exportación.

Adicionalmente, la Compañía ha solicitado a los organismos reguladores certificados de cumplimiento de todas sus obligaciones para proceder con la disolución de la misma en los términos establecidos por la Ley de Compañías.

Los estados financieros de CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.) al 31 de diciembre de 2011, la Compañía tiene pérdidas acumuladas por US\$1,051.569, capital de trabajo negativo por US\$154.877.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2011, los accionistas resolvieron reducir el capital suscrito de la Compañía en US\$900,000, monto destinado a absolver las pérdidas acumuladas.

De acuerdo a la reforma de estatutos, el capital social de la Compañía asciende a 1,551,566 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del No. 1 al No. 1,551,566 inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas de acuerdo a la Ley de Compañías. El 99,99% del capital pertenece a Cirsa International Gaming Corporation S.A. y la diferencia a Cirsa Casino Corporation S.L.U.

Con fecha 8 de febrero de 2012, la Compañía recibió la Comunicación de diferencias No. RNO-CDIOPDP12-00007-M, en el que se describe el cruce de los formularios 105 y 106 versus los ingresos del formulario 101 por la tarifa ICE servicios casinos 35%. La diferencia total asciende a US\$1,231,097 y US\$1,127,612, por los años 2009 y 2010, respectivamente.

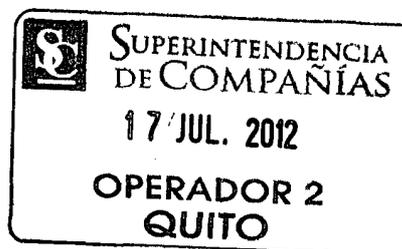
Con fecha 14 de marzo de 2012, la Compañía solicita al Sistema de Rentas Internas justificar la Comunicación de diferencias y se abstenga de iniciar acciones de determinación y/o de cobro referentes al impuesto a los consumos especiales.

Con fecha 16 de marzo de 2012, el Sistema de rentas internas, da trámite No. 117012012026328, en la cual se informa que la administración tributaria ha tomado nota de lo expuesto, no obstante se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el código tributario y con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

A la fecha de emisión del presente informe, no existe una disposición final de la autoridad tributaria sobre este asunto, sin embargo, por lo pronto ésta situación constituye una contingencia para la Compañía. Es importante mencionar que el año 2011 aún está sujeto a una posible fiscalización.

Resumen de Políticas Contables

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.



A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo en caja y bancos - Comprenden el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos.

Cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar a tarjetas de crédito, se registran a valor nominal por el monto incluido en el comprobante suscrito por el cliente, usando su tarjeta de crédito personal. Las cuentas por cobrar a clientes se registran a valor nominal por el monto entregado como préstamo para actividades de juego. La estimación para clientes incobrables es realizada cuando existe la duda razonable para su recuperación y la provisión se registra en los resultados del año.

Inventarios - Los inventarios están valorados al costo de adquisición, que no excede el valor neto de realización. El consumo de inventarios es determinado por diferencia entre las existencias físicas al inicio y el saldo al cierre de cada periodo.

Máquinas, equipos, muebles y vehículos - Máquinas, equipos, muebles y vehículos están registrados al costo. Los gastos por depreciación se cargan a los resultados del año y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes, como sigue:

	<u>Años</u>
Máquinas de juego	2.5, 5
Mejoras a locales arrendados	10
Equipos de computación	4
Muebles y enseres	10
Instalaciones técnicas	12.5, 6.6 y 4
Fichas de juego	3.33
Equipos de oficina	10
Vehículos	7

Los costos de mantenimiento son registrados en resultados en el año en que se incurren.

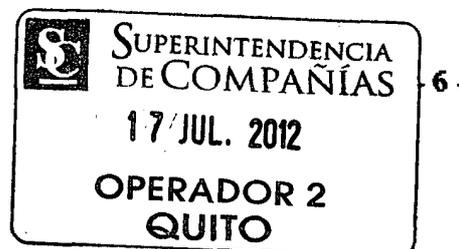
Cargos diferidos - Los cargos diferidos representan el valor pagado de la concesión del espacio físico para el funcionamiento del casino, el cual se amortiza por el método de línea recta a 10 años, tiempo que dura el contrato de concesión. Los gastos de amortización se cargan a los resultados del año. Al 31 de diciembre de 2011, se consideró ajustar la amortización debido al cierre de operaciones de la Compañía en marzo de 2012.

Provisiones - Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se puede hacer un estimado confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

Reconocimiento de ingresos - Los ingresos se reconocen como ganancia neta de las actividades de juego (ganancias y pérdidas de juego) y se determinan por diferencia del efectivo entre los saldos al inicio y cierre diario.

Participación a trabajadores - La participación a trabajadores se carga a los resultados del año y se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

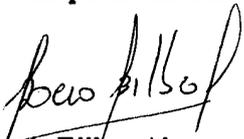
Impuesto a la renta - El impuesto a la renta se carga a los resultados del año por el método del impuesto a pagar.



Registros contables y unidad monetaria - Los registros contables de la Compañía se llevan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Conversión de moneda extranjera - Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al cierre de cada período usando el tipo de cambio vigente en esa fecha. Al 31 de diciembre de 2011, la tasa de cambio utilizada para registrar activos y pasivos en moneda extranjera fue de 0.7726 Euros respectivamente por cada dólar de E.U.A. las cuales eran similares a las tasas de cambio del mercado libre (para la venta).

8. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
9. Basado en mi revisión, excepto por lo señalado en el párrafo sexto, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de CIRSAECUADOR S.A. (antes Multicasino del Ecuador S.A.) por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador,


Rocío Bilbao Alvear
Comisario Principal
CPA 11893
Junio 8, 2011

